

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO (38) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

ASUNTO : CONTESTACIÓN DEMANDA
REFERENCIA : DEMANDA DE ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS D.C.
DEMANDADO : JAMES GIL CORTES
PROCESO : 2015-00163

EDITH PUENTES SERRANO, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 52.026.616 de Bogotá, T.P.No. 201515, abogada en ejercicio, actuando en calidad de Curador Ad-Litem de JAMES GIL CORTES y estando dentro del término de ley me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

FRETE A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

No hago pronunciamiento y me atengo a lo que el juzgado en sana critica de valoración del material probatorio se pronuncie.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO 1.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
AL HECHO 2.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 3.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 4.-No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 5.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 6.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
AL HECHO 7.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 8.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe
AL HECHO 9.- No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
AL HECHO 10.- Es una transcripción de lo que se desprende del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, me atengo a lo que se pruebe

PRUEBAS

No se aportan pruebas, me adhiero a las adjuntas al proceso por las partes.

EXCEPCIONES

No encontré dentro del proceso, elementos que me permitan deducir la presentación de excepciones previas o de mérito.

NOTIFICACIONES

las recibiré en la calle 63 Sur No. 80-22 Bosa centro, teléfono 3005651078, correo: edithpuentes_e@yahoo.es,

En los anteriores términos dejo contestada la demanda como curador ad-litem del señor JAMES GIL CORTES,

Atentamente,



EDITH PUENTES SERRANO
C.C.N.o 52.026.616 de Bogotá
T.P.No.201515 del C.S.J.